

FOLIO ELECTRÓNICO: FER036076CO-104813

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: 021349

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2017

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN XLII, 176, 177 FRACCIÓN I Y 178 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN; 4 FRACCIONES V, INCISO iii) Y X, INCISO i), Y 36 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, HA QUEDADO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

**MODIFICACIÓN AL TÍTULO DE CONCESIÓN**

OBJETO:	RENUNCIA A LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO TRANSMISIONES CON EL SISTEMA IBOC (IN BAND ON CHANNEL) EN FORMATO HÍBRIDO (SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES) CONTENIDAS EN EL OFICIO CFT/D01/STP/1125/2010 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2010
OTORGADO A:	XHTA, S.A. DE C.V.
AUTORIZACIÓN:	IFT/223/UCS/DG-CRAD/3127/2016 EMITIDO POR LA UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS
FECHA DE AUTORIZACIÓN:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2016
DISTINTIVO:	XHTA-FM
CANAL DIGITAL/FRECUENCIA:	94.5 MHz.
POBLACIÓN/ESTADO:	PIEDRAS NEGRAS, COAH.

**ATENTAMENTE**

  
**ROBERTO FLORES NAVARRETE**  
**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

UNIDAD DE CONCESIONES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE CONCESIONES DE  
RADIODIFUSIÓN

IFT/223/UCS/DG-CRAD/3127/2016

Ciudad de México, a 15 de septiembre de 2016

XHTA, S. A. de C. V.  
C. José Antonio García Herrera,  
Apoderado Legal  
Montes Urales No. 425, Piso 4  
Col. Lomas de Chapultepec  
Del. Miguel Hidalgo  
C.P. 11000, Ciudad de México.  
**Presente**

Me refiero al escrito presentado ante este Instituto Federal de Telecomunicaciones (el "Instituto") con fecha 15 de junio de 2016, registrado con número de folio 31750 mediante el cual en nombre y representación de XHTA, S. A. de C. V., concesionario de la estación **XHTA-FM** que opera la frecuencia 94.5 MHz, cuya población principal a servir es Piedras Negras, Coahuila, solicita se deje sin efectos la autorización que le fue otorgada para llevar a cabo transmisiones con el sistema IBOC (In Band On Channel) en formato híbrido (señales analógicas y digitales), contenida en el oficio CFT/D01/STP/1125/2010 de fecha 9 de abril de 2010.

Al respecto, en términos del artículo 28, párrafo décimo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en la propia Constitución y en los términos que fijan las leyes.

En ese sentido, el 14 de julio de 2014 se publicó en el DOF el "Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión", mismo que entró en vigor el 13 de agosto de 2014.

Recibí original de oficio  
29/ septiembre/ 16  
Alfredo Martínez Bravo

IFT/223/UCS/DG-CRAD/3127/2016

De ahí que, los artículos 32 y 34 fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto, otorgan a la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios, atribuciones para tramitar y en su caso, autorizar cualquier cambio que afecte las condiciones de propagación o de interferencia, así como las modificaciones a las características técnicas de las estaciones radiodifusoras que presenten los concesionarios y permisionarios en materia de radiodifusión, previa opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

En ese sentido, visto que el concesionario manifestó que por así convenir a sus intereses renuncia a la autorización que le fue otorgada para llevar a cabo transmisiones con el sistema IBOC (In Band On Channel), mediante oficio CFT/D01/STP/1125/2010 de fecha 9 de abril de 2010.

Esta Dirección General con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción V y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión en términos de lo dispuesto en su artículo 6° fracción IV, acuerda la renuncia del concesionario a la autorización contenida en oficio CFT/D01/STP/1125/2010 de fecha 9 de abril de 2010, para llevar a cabo las transmisiones de la estación XHTA-FM con el sistema IBOC (In Band On Channel) en formato híbrido (señales analógicas y digitales), lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Dicho lo anterior, el concesionario deberá mantener actualizada y a disposición del Instituto, la documentación legal y técnica correspondiente de conformidad con las características técnicas autorizadas por este Instituto para la operación de dicha estación radiodifusora.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, podrá ser requerida en cualquier tiempo por el Instituto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 fracción XXVIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente oficio se emite en el ámbito de las atribuciones de esta Dirección General, sin detrimento del ejercicio de las atribuciones de este Instituto en materia de verificación y supervisión, mismas que el Estatuto Orgánico confiere a la Unidad de Cumplimiento, para cualquier materia que corresponda competencialmente vigilar a este Órgano Público Autónomo.

IFT/223/UCS/DG-CRAD/3127/2016

Lo anterior, con fundamento en los artículos 6 apartado B, fracción III, 28 párrafo décimo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción IV y 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 3, 11 fracción V, 16 fracción X y 58 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1º, 4º fracción V, inciso iii), 20, fracciones VIII y XXXVII, 32 y 34 fracción XX del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

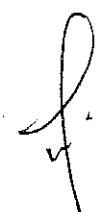


ÁLVARO GUZMÁN GUTIÉRREZ



ECJ/MJRG/ACE/CMR

Ccp.- Lic. Carlos Hernández Contreras.- Titular de la Unidad de Cumplimiento del IFT. Para su conocimiento.  
Ing. Alejandro Navarrete Torres.- Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico del IFT. Para su conocimiento.  
Lic. José Roberto Flores Navarrete.- Director General Adjunto del Registro de Telecomunicaciones. Para su conocimiento.



"En cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Austeridad y Ajuste Presupuestario para el ejercicio fiscal 2016", se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento, se enviarán por medios electrónicos"